

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
de Medellín**

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de Dos Mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	05001-31-03-013-2017-00323-00
DEMANDANTE	ARGEMIRO VILLA TOBON
DEMANDADO	ARACELI CAICEDO MACHADO
PROVIDENCIA	AUTO 2682V
ASUNTO	SUSPENDE REMATE, TRASLADO RECURSO

En atención al recurso de Reposición interpuesto por la apoderada de la demandada al auto de 20 de octubre de 2021 (F. 85), se suspende la diligencia de remate que fue programada para el día 29 de noviembre de 2021 a las 2:00 p.m, hasta tanto sea resuelto dicho recurso.

Por medio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, córrase el respectivo traslado al recurso de reposición que se interpuso en contra del auto de 20 de octubre de 2021.

Se incorporan y se pone en conocimiento, el memorial donde el apoderado ejecutante afirma aportar constancia de publicación del aviso para remate y el F.M.I actualizado aportado por la parte demandante. (fl.447-455). Sin embargo, se percata el Despacho que la publicación del aviso realizada, versó sobre el auto 2363v de 20 de octubre de 2021 que fijó fecha para remate, el cual no cuenta con el vínculo a través del cual se podrá acceder a la diligencia, Modalidades a través de las cuales se podrá hacer postura, La ruta virtual o link para consulta del protocolo, la advertencia de la necesidad de contar con los medios tecnológicos para el desarrollo de la diligencia y la salvedad que los problemas técnicos o una eventual falla en la conectividad no es atribuible o responsabilidad del Juzgado. Lo anterior de conformidad con el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2 publicado en la sección "remates" en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial. Teniendo en cuenta que sin estos datos referenciados anteriormente no se podrá garantizar el conocimiento de las personas interesadas en la diligencia y la participación de los posibles postores.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se

imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

Ana P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ

Secretaria